

RADICADO 2022-00055-00

Fijación alimentos mayor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio quince (15) de dos mil Veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, con el fin de continuar con el trámite procesal y dar agilidad al presente proceso de fijación de cuota de alimentos promovida en contra de EDISON CORREA OROZCO, se dispone requerir a la DEFENSORIA DEL PUEBLO a efectos que se sirvan dar respuesta de manera INMEDIATA nuestro oficio 0117 de fecha MARZO 8 DE 2023, donde en su momento se EXPRESO:

“Dentro de las presentes diligencias, con el fin de resolver el anterior pedimento, se acepta la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA HERRERA MARTINEZ en su condición de Defensora Publica, para seguir representando a la demandante ELIZABETH OROZCO HERRAN, por los motivos que anuncia en su escrito.

Como quiera que a la fecha el despacho desconoce el abogado que, fue designado por la defensoría del pueblo para que, represente a la señora Orozco Herrán, se dispone librar atento oficio, a fin que se sirvan designar profesional del derecho que represente a la demandante dentro del presente proceso de alimentos, promovido en contra de EDISON CORREA OROZCO, en razón a que, del escrito enviado a la actora, se desprende el compromiso de designarle otro defensor para que la apodere...”

Por medio del centro de servicios judiciales envíese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8894e562c383547fc49b0e96bc1e4d51e0030e4a370cd3023bc24850efb273c7**

Documento generado en 15/06/2023 06:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>